

1983-2023. 40 Años de Democracia”.

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

Informe Ejecutivo

Número:

Buenos Aires,

- **Fecha de Aprobación:** 25/10/2023
- **Código de Proyecto:** 22206
- **Denominación del Proyecto:** CARRERA DOCENTE
- **Tipo de Auditoría:** Gestión
- **Dirección General:** Dirección General de Educación
- **Período Bajo Examen:** 2021

Objeto:

Unidad Ejecutora N° 7180 – Programas N° 5 “Actividades Comunes a los Programas N° 70, 71, 72 y 73”; N° 71 “Carrera Docente”; y N° 73 “Comisión del Registro Evaluación de Antecedentes Profesionales - COREAP”. Auditoría de gestión sobre el período presupuestario 2021.

Objetivo: : Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia

Alcance:

Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos y otros indicadores de gestión

Limitaciones al Alcance: : La Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos como órgano rector en la materia conforme el Decreto N° 346/21, no aportó a la AGCBA la información respecto a la Planta Orgánico Funcional (POF) docente de la Jurisdicción N° 55- Ministerio de Educación de la Ciudad. Tampoco la Subsecretaría de Carrera Docente lo hizo, a pesar que la normativa le impone entre otras, la responsabilidad de gestionar administrativamente la Planta Orgánico Funcional de los establecimientos educativos y la dotación de las áreas centrales del Ministerio. Sin esta información, se desconoce el universo que conforma la POF y por tanto el objeto de la carrera docente que, en definitiva, son las/os propias/os docentes dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Esta situación impidió la construcción de indicadores

Observaciones Relevantes:

A la Subsecretaría de Carrera Docente

1. La subsecretaría de Carrera Docente no aportó la información requerida respecto a la Planta Orgánica Funcional Docente (POF).
2. La Subsecretaría de Carrera Docente no informó el universo de Legajo Único Docente (LUD) desarrollado y actualizado existente al 31/12/2021.
3. No fueron publicados en el Boletín Oficial cinco (5) Actos administrativos de modificación presupuestaria correspondientes al programa N° 5 “Actividades Comunes a los programas N° 70, 71, 72 y 73”, sobre un universo de 14.
4. No fueron publicados en el Boletín Oficial doce (12) Actos administrativos de modificación presupuestaria correspondiente al programa N° 71 “Carrera Docente”, sobre un universo de 22.
5. No fueron publicados en el Boletín Oficial cuatro (4) Actos administrativos de

modificación presupuestaria correspondiente al programa N° 73 “COREAP”, sobre un universo de 8.

6. Se observó que a través del programa 5 “Actividades Comunes a los programas N° 70, 71, 72 y 73” se transfirió (por inc. 5) \$ 65.086.080,37 a seis (6) Cooperativas para el programa Gestión Asociada Escuelas que ejecuta tareas coincidentes con rutinas de mantenimiento que desarrollan empresas adjudicadas por la DGMESC para el mantenimiento preventivo y correctivo de los establecimientos escolares de gestión estatal.

7. Se observó la liquidación de trescientos veintidós agentes por parte de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, que conforme la contestación de la Unidad Ejecutora auditada, no fueron propiciadas por ella.

A la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos

8. La subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos no aportó la información requerida respecto a la Planta Orgánico Funcional (POF) Docente.

Conclusiones:

A la Carrera Docente como proceso de transformación educativa en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le subyacen cinco ejes fundamentales que tienen a los/as docentes como principales Agentes de cambio. Durante el período auditado 2021 la Unidad Ejecutora gestionó la carrera en pandemia con razonable eficiencia financiera como en términos de objetivos planteados en dicho contexto. No obstante, se debe continuar con el proceso de confirmación de cargos que se encuentra en fase 1. En este sentido, dicho proceso se ha fortalecido a partir del año 2022 con la sanción de la Ley 6544. En cuanto a la Planta Orgánica Funcional Docente, conforme las observaciones vertidas, ésta AGCBA se abstiene de emitir opinión.

Palabras Clave: SSCDOC, Carrera, Docente, Educación, Transformación

-Se encuentra embebido el Informe Final-

